



Instituto Electoral del Estado

ACTA IEE-34/10

EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON UN MINUTO DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, UBICADAS EN EL INMUEBLE NÚMERO DOS MIL CIENTO TRES DEL BOULEVARD ATLIXCO DE LA COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ, SE REUNIERON LAS SIGUIENTES PERSONAS EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES: -----

LIC. JORGE SÁNCHEZ
MORALES

CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA
CABAÑAS

SECRETARIO GENERAL

LIC. MARCELINA SÁNCHEZ
MUÑOZ

DIRECTORA GENERAL

DR. FIDENCIO AGUILAR
VÍQUEZ

CONSEJERO ELECTORAL

ABOG. JUAN CARLOS DE LA HERA
BADA

CONSEJERO ELECTORAL

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ
LÓPEZ

CONSEJERO ELECTORAL

DRA. ALICIA OLGA LAZCANO
PONCE

CONSEJERA ELECTORAL

LIC. PAUL MONTERROSAS
ROMÁN

CONSEJERO ELECTORAL

LIC. JOSÉ JOEL PAREDES
OLGUÍN

CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. JOSÉ VÍCTOR
RODRÍGUEZ SERRANO

CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ROSALBA VELÁZQUEZ
PEÑARRIETA

CONSEJERA ELECTORAL

LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ
GUZMÁN

REPRESENTANTE PROPIETARIO
DE LA COALICIÓN COMPROMISO
POR PUEBLA



Instituto Electoral del Estado

LIC. JOSÉ PORFIRIO ALARCÓN
HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE PROPIETARIO
DE LA COALICIÓN ALIANZA
PUEBLA AVANZA

LIC. JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ
PERIAÑEZ

REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO EN GENERAL, MUY BUENAS TARDES LES DOY LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LA SESIÓN ESPECIAL DE FECHA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ DE ESTE CONSEJO GENERAL, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL CERTIFIQUE LA HORA DE INICIO DE ESTA SESIÓN Y VERIFIQUE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR".-----

SEÑALA EL SECRETARIO GENERAL: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 93 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA, SE CERTIFICA QUE SIENDO LAS CATORCE HORAS CON UN MINUTO INICIA LA SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, DE IGUAL FORMA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES CATORCE DE VEINTE INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL POR LO QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA SU REALIZACIÓN".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 12 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCEDO A DECLARAR INSTALADA LA SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SÍRVASE EL SECRETARIO GENERAL CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN".-----

SEÑALA EL SECRETARIO GENERAL: "EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA ESTA SESIÓN SE REFIERE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SDF-JDC-44/2010".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, LE SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL CONSULTE EN VOTACIÓN ECONÓMICA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES SI SE DISPENSA DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO SEÑALADO A EFECTO DE ENTRAR DIRECTAMENTE A SU CONSIDERACIÓN".-----

SEÑALA EL SECRETARIO GENERAL: "ME PERMITO CONSULTAR A LOS CONSEJEROS ELECTORALES SI SE DISPENSA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO EN CUESTIÓN A EFECTO DE ENTRAR DIRECTAMENTE A SU



Instituto Electoral del Estado

CONSIDERACIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. LE INFORMO SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE QUE LA DISPENSA DE LECTURA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "GRACIAS SEÑOR SECRETARIO LE PEDIRÍA DÉ CUENTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL CON EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE PONE A SU CONSIDERACIÓN".-----

SEÑALA EL SECRETARIO GENERAL: "SÍ SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE, EL PROYECTO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO, PLANTEA EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN CONCRETO, A LO REFERENTE A LA CANCELACIÓN DE UNA CANDIDATURA PARA PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS CHOLULA DE LA COALICIÓN ALIANZA PUEBLA AVANZA, EN LO QUE SE PLANTEA EN EL PROYECTO FACULTANDO AL PRESIDENTE PARA INFORMAR A LA SALA LO CONDUCENTE. GRACIAS".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, LOS MIEMBROS DE ESTE PLENO PODRÁN HACER USO DE LA PALABRA HASTA EN TRES OCASIONES POR TEMA A DISCUTIR, EN LA PRIMERA INTERVENCIÓN CONTARÁN CON CINCO MINUTOS COMO MÁXIMO, MIENTRAS QUE EN LA SEGUNDA Y TERCERA RONDA NO PODRÁN EXCEDER DE TRES Y DOS MINUTOS EN EL USO DE LA PALABRA, RESPECTIVAMENTE, ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA?".-----

SEÑALA EL SECRETARIO GENERAL: "LE INFORMO SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE QUE EN ESTA PRIMERA RONDA DE DISCUSIÓN SOLICITARON SER INSCRITOS: EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN COMPROMISO POR PUEBLA Y EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN ALIANZA PUEBLA AVANZA".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, TIENE EL USO DE PALABRA EL **LICENCIADO RAFAEL GUZMÁN HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN COMPROMISO POR PUEBLA**".-----

"GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE, ME GUSTARÍA HACER LAS SIGUIENTES REFLEXIONES EN REFERENCIA AL ACUERDO QUE SE PRESENTA HOY, PRIMERO LA RESOLUCIÓN DE LA SALA REGIONAL RELATIVA AL JDC-44/2010 FUE NOTIFICADA A ESTE INSTITUTO ELECTORAL EL DÍA SÁBADO, PRIMERO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, A LAS SIETE CINCUENTA Y DOS, SI ES QUE NO CINCUENTA Y DOS HORAS DE ESE DÍA, HOY ESTAMOS A SEIS DE MAYO Y APENAS ESTAMOS DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EN SU PRIMER ASPECTO QUE ES LA CANCELACIÓN INMEDIATA, INMEDIATA QUEDARÍA LA PREGUNTA ¿CUÁNTO TIEMPO ES? SEGÚN LAS DEFINICIONES DICE: "INMEDIATAMENTE" SEÑALA QUE DEBE SER CASI, CASI AUTOMÁTICO,



Instituto Electoral del Estado

ESPONTÁNEO, A RAZÓN DE, ENTONCES ESTE TIPO DE CUESTIONES SE HAN DADO DIVERSOS ACTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE CONLLEVAN ESTO Y QUE ES TAMBIÉN IGUAL HACER LA REFLEXIÓN, PRIMERO LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, COMO LO ES EL CUMPLIMIENTO DE ESTA SENTENCIA, A PARTIR DE ESA NOTIFICACIÓN EN DONDE SE REVOCA O SE ORDENA REVOCAR EL REGISTRO DEL CANDIDATO, SE ORDENA POR OTRA VÍA LA REALIZACIÓN DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO INTERNO PARA ELECCIÓN DE UN CANDIDATO Y SU SOLICITUD POSTERIOR DEL REGISTRO ANTE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, TRANSCURRIERON CERCA DE CINCO DÍAS, CINCO DÍAS Y HASTA EL DÍA DE HOY, EN LOS CUALES SE LLEVÓ ACABO UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL CUAL, INDEPENDIEMENTE, DE LA FILIACIÓN PARTIDISTA DEL CIUDADANO JOSÉ GABRIEL TELLO ROJAS, QUIEN TENDRÁ A SALVO SU DERECHO PUES ESTUVO EN DESVENTAJA ¿POR QUÉ? PORQUE LA PROPAGANDA EL SEÑOR ARRIAGA SE MANTUVO A RAÍZ DE ESTE INCUMPLIMIENTO O ESTE CUMPLIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE CANCELACIÓN DE REGISTRO DE CANDIDATURA, PERMANECIÓ EN PERJUICIO DE SU PROPIO PROCESO INTERNO Y EN PERJUICIO DE LOS DEMÁS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS REGISTRADOS A LOS CUALES, LEGÍTIMAMENTE, TENÍAN EL DERECHO DE LLEVAR A CABO CAMPAÑAS ELECTORALES, SIN EMBARGO, ES HASTA EL DÍA DE HOY QUE SE ESTÁ CANCELANDO ESTA CANDIDATURA PERO CON ELLO, YA SE CONSUMARON DIVERSOS HECHOS IRREGULARES CON CONTEMPLACIÓN, CON LA ANUENCIA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, VIOLACIONES QUE DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA GENERAR INEQUIDAD EN LA COMPETENCIA ELECTORAL Y QUE NADIE, POR SUPUESTO, NADIE VA A RESOLVER, DE AHÍ QUE SI SE APRUEBA EL ACUERDO DE ESTE DÍA PUES ESTARÁN CONVALIDANDO TODAS ESTAS VIOLACIONES A FAVOR, EN ESTE CASO, DEL SEÑOR LUIS ALBERTO ARRIAGA, QUIERO SEÑALAR QUE ESTE PERSONAJE HA SEÑALADO A ACCIÓN NACIONAL, EN SU DESESPERACIÓN, HA SEÑALADO AL GOBIERNO FEDERAL, ABSURDAMENTE, COMO RESPONSABLE DE ESTE HECHO, NOSOTROS NO TENEMOS NADA QUE VER, SON ASUNTOS INTERNOS QUE LE CORRESPONDEN ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE AL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SI ELLOS SE ESTÁN PELEANDO ENTRE ELLOS ES ASUNTO DE ELLOS, NO DE ACCION NACIONAL, PERO LO QUE SI EXIGIMOS A ESTE ÓRGANO ELECTORAL ES EFICIENCIA Y EFICACIA Y EN ESTE CASO, NO SE CUMPLIÓ NINGUNO DE LOS DOS PRESUPUESTOS, DE TAL MANERA QUE CON ESTAS SALVEDADES SE ESTARÁ APROBANDO ESTE ACUERDO DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA EXTEMPORÁNEO, GENERA CONDICIONES DE INEQUIDAD Y POR SUPUESTO, EL CUMPLIMIENTO QUE SE LE DA A ESTA PARTE DE LA SENTENCIA SERÁ INSUFICIENTE O MÁS BIEN DICHO SERÁ DEFICIENTE".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "TIENE EL USO DE PALABRA EL LICENCIADO JOSÉ PORFIRIO ALARCÓN HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN ALIANZA RUEBLA AVANZA".-----



Instituto Electoral del Estado

"GRACIAS, BIEN ES IMPORTANTE QUE REFIRAMOS EL ANTECEDENTE DE ESTA SESIÓN QUE HA SIDO LA MESA DE TRABAJO QUE HEMOS EFECTUADO ESTA MAÑANA, A PARTIR ENTIENDO LAS ONCE HORAS, ONCE VEINTE POR HAY ASÍ, Y BUENO EN ESA HEMOS DISCUTIDO EL PROYECTO QUE SE NOS HA PRESENTADO CON TRES ACUERDOS, UNO DONDE "SE CANCELA EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA" DESDE LUEGO CONFORME LO DISPONE LA RESOLUCIÓN DE LA SALA REGIONAL, EL SEGUNDO DICE: "EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DETERMINA PROCEDENTE OTORGAR EL REGISTRO A LA SOLICITUD DE REGISTRO SUPLETORIO DEL CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA DE LA COALICIÓN ALIANZA PUEBLA AVANZA PARA EL PROCESO" Y TERCERO DICE: "EL CONSEJO GENERAL FACULTA AL PRESIDENTE PARA FIJAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, EL REGISTRO DE CANDIDATOS ACORDADO", ESE FUE EL PROYECTO DE DICTAMEN, EN LA MESA DE TRABAJO, QUE BUENO, SI CIERTAMENTE NO TIENE VALIDEZ JURÍDICA, SI TIENE VALIDEZ DE ACUERDOS PARA ESTOS EFECTOS PORQUE TODOS, ABSOLUTAMENTE, TODOS SE HAN LLEVADO LOS ASUNTOS QUE SE TRATAN EN LA SESIÓN, PREVIA MESA DE TRABAJO, EN ESTE ACUERDO QUE AHORA PONEN A DISPOSICIÓN NUESTRA, SE HA CANCELADO EL PUNTO TRES Y SOLO SE CONSIDERAN; PRIMERO QUE SE CANCELA EL REGISTRO; SEGUNDO QUE SE FACULTA AL PRESIDENTE PARA QUE INFORME EN TÉRMINOS RESOLUTIVOS, ES IMPORTANTE SUBRAYAR QUE EL PARTIDO QUE REPRESENTO INTEGRANTE DE LA COALICIÓN QUE REPRESENTO, CUMPLIÓ, PUNTUALMENTE, CON LA RESOLUCIÓN QUE DIO LA SALA REGIONAL, ES IMPORTANTE SUBRAYAR QUE DENTRO DEL PLAZO DE SETENTA Y DOS HORAS, COMO LO SEÑALA EL PUNTO SÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN NOSOTROS INFORMAMOS A ESTE INSTITUTO ELECTORAL, LA REALIZACIÓN DE LA CONVENCION Y LOS RESULTADOS DE LA CONVENCION, ESO ES MUY IMPORTANTE SUBRAYARLO, PORQUE EL INSTITUTO ADEMÁS TENÍA QUE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INTEGRAL DE LA PROPIA SALA REGIONAL AL DISPONER, POR UN LADO, QUE PARTIDO REALIZARA SU PROCESO INTERNO, ESTO ES QUE REPUSIERA EL PROCESO Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO CANCELARA Y COMO LO EXPRESA, CLARAMENTE, QUE DICE EL PUNTO SÉPTIMO: "EL REGISTRO, LA CONVENCION DE DELEGADOS Y EL REGISTRO DEL CANDIDATO ELECTO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBERÁ REALIZARSE POR LOS ÓRGANOS PARTIDISTAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL TÉRMINO DE SETENTA Y DOS HORAS" Y EL PUNTO SEXTO EN SU SEGUNDO PÁRRAFO DICE: "DE FORMA INMEDIATA, UNA VEZ CONCLUIDA LA CONVENCION DE DELEGADOS EN COMENTO, SE DEBERÁ DE INFORMAR AL INSTITUTO", COMO LO HICIMOS, PRECISAMENTE Y COMO CONSTA EN ESTE DOCUMENTO, DEBIMOS HABER CONSUMADO POR CUANTO AL CONSEJO GENERAL LA CANCELACIÓN POR UNA PARTE Y UNA VEZ QUE NOSOTROS LES INFORMAMOS DENTRO DEL PLAZO DE SETENTA Y DOS HORAS TAMBIÉN HACER EL REGISTRO DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LA CONVENCION, ASÍ QUE ENTONCES ATENTAMENTE ESTOY



Instituto Electoral del Estado

PIDIENDO QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO Y QUE NO SE CAIGA EN DESOBEDIENCIA CON LO QUE MANDÓ, MANDATÓ LA SALA REGIONAL PARA ESTOS EFECTOS, SUBRAYANDO QUE LA DETERMINACIÓN DE UN ÓRGANO JURISDICCIONAL TIENE UNA FUERZA JURÍDICA SUPERIOR A LO QUE DISPONGA CUALQUIER OTRO REGLAMENTO O EN ESTE CASO EL CÓDIGO, O EN ESTE CASO CUALQUIER OTRO LINEAMIENTO ASÍ ES COMO LO DISPONE LA SALA REGIONAL. GRACIAS".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "SE CONSULTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL SI CONSIDERAN SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO DE NO SER ASÍ LE SOLICITO ME LO HAGAN SABER PARA ABRIR LA SEGUNDA RONDA A DISCUSIÓN".-----

SEÑALA EL SECRETARIO GENERAL: "LE INFORMO SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA SOLICITARON SER INSCRITOS: EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN COMPROMISO POR PUEBLA Y EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN ALIANZA PUEBLA AVANZA".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "TIENE EL USO DE PALABRA EL LICENCIADO RAFAEL GUZMÁN HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN COMPROMISO POR PUEBLA".--

"GRACIAS, ESTAMOS ANTE UN GRAN DILEMA, INDEPENDIENTE, A ESO EXISTE UN INCUMPLIMIENTO O UN TARDÍO CUMPLIMIENTO, COMO LO QUIERAN VER, A LA RESOLUCIÓN DE LA SALA REGIONAL DEL DISTRITO FEDERAL, CUYA OMISIÓN, ERROR PODRÍA O MÁS BIEN DICHO, HA GENERADO CONSECUENCIAS DE DERECHO EN CONTRA DE OTROS PARTIDOS POLÍTICOS, DE OTROS ACTORES, DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LOS DE LA COALICIÓN COMPROMISO POR PUEBLA, PORQUE ESTE CIUDADANO SABIA DESDE EL MOMENTO EN QUE LE NOTIFICARON, QUE SU CANDIDATURA ESTABA CANCELADA, QUE YA NO TENÍA EFECTOS JURÍDICOS, SIN EMBARGO, APROVECHÁNDOSE DEL ERROR DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE NO HABER CANCELADO, INMEDIATAMENTE, LA CANDIDATURA Y COMO SABEN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DIERON CUENTA DE ELLO, ESTE CIUDADANO HIZO ACTOS DE CAMPAÑA EL DÍA DOMINGO, EL DÍA LUNES, EL DÍA MARTES, REALIZÓ ACTIVIDADES DE CAMPAÑA ELECTORAL PERMANECIÓ SU CAMPAÑA O SU PROPAGANDA FIJADA EN TODO SAN ANDRÉS CHOLULA Y ESO, INDEPENDIENTEMENTE, FUE TOLERADO POR ESTE ÓRGANO ELECTORAL, COORDINADO POR EL ERROR DE LA PRESIDENCIA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PORQUE ES A ÉL A QUIEN LE CORRESPONDÍA CONVOCAR, INMEDIATAMENTE, SOMETER A CONOCIMIENTO EL CUMPLIMIENTO DE ESTA SENTENCIA Y QUE ESTE ÓRGANO DICTARA EN FORMA OPORTUNA PARTE DEL CUMPLIMIENTO DE ESA SENTENCIA, NO SE HIZO ASÍ, ESTE CIUDADANO QUE TODAVÍA SE SENTÍA CANDIDATO EN ESOS MOMENTOS PUES SIGUIÓ HACIENDO ACTOS DE PROSELITISMO ELECTORAL EN PERJUICIO Y EN FRAUDE A LA LEY Y A LA CIUDADANÍA DE SAN ANDRÉS CHOLULA Y ESO LO PODEMOS VER EN LAS DIVERSAS ENTREVISTAS, EN LOS DIVERSOS ACTOS QUE CUBRIERON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ESE ES PARTE DEL DILEMA SE ESTÁ INCUMPLIENDO Y AHORITA EL



Instituto Electoral del Estado

REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN ALIANZA PUEBLA AVANZA, TAMBIÉN SEÑALA Y EXIGE UN DERECHO QUE TAMBIÉN TENDRÍA QUE ANALIZARSE, PERO BUENO AL FINAL DE CUENTAS ESTAS SON LAS REFLEXIONES QUE HACEMOS".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JOSÉ PORFIRIO ALARCÓN HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN ALIANZA PUEBLA AVANZA".-----

"GRACIAS, ES IMPORTANTE QUE SE REFIERA QUE LA SALA REGIONAL ENTREGÓ LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTA INSTANCIA QUE ES EL INSTITUTO ELECTORAL, EL SÁBADO POR AHÍ DE LAS VEINTE HORAS MÁS O MENOS, NOSOTROS TAMBIÉN COMO PARTIDO RECIBIMOS LA NOTIFICACIÓN DE INMEDIATO NOSOTROS SE LO INFORMAMOS A NUESTRO CANDIDATO, HASTA ESE MOMENTO CANDIDATO Y EN CONSECUENCIA LE PROHIBIMOS Y POR LO TANTO, YO NIEGO ROTUNDAMENTE, QUE HUBIERA HECHO CAMPAÑA LOS DÍAS DOMINGO, LUNES Y MARTES, PORQUE ESTÁBAMOS MUY CLAROS QUE HABÍA QUE EN SETENTA Y DOS HORAS DARLE CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCIÓN, EN EL SENTIDO, DE QUE HABÍA QUE REGISTRAR A DOS, HABÍA QUE HACER LA CONVENCION COMO SE HIZO Y HABÍA QUE INFORMAR AL INSTITUTO COMO TAMBIÉN SE HIZO, POR ESAS RAZONES YO ESTOY SOLICITANDO QUE ESTE INSTITUTO, ESTE CONSEJO GENERAL SE SOMETA A LA DETERMINACIÓN DE LA SALA REGIONAL EN SU RESOLUCIÓN, QUE REPITO TIENE UNA JERARQUÍA SUPERIOR AL CÓDIGO ELECTORAL Y TAMBIÉN A LOS PROPIOS LINEAMIENTOS Y REGLAMENTOS, LA SALA REGIONAL NO DISPUSO, NO DIJO UNA VEZ QUE SE EFECTÚE LA CONVENCION, UNA VEZ QUE SE CONOZCAN LOS RESULTADOS, UNA VEZ QUE SE INFORME AL INSTITUTO, COMO LE INFORMAMOS EL RESULTADO DE LA CONVENCION, NO DIJO Y APLÍQUESE EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE DICE EL COGIDO Y LOS LINEAMIENTOS, DIJO "REGÍSTRESE" COMO EXPLÍCITAMENTE LO ESTABLECE EL PUNTO SÉPTIMO Y COMO LO SEÑALA EL PUNTO CUARTO Y OTROS MÁS, DONDE VINCULA LA OBLIGACIÓN DEL INSTITUTO HABERLE DADO CUMPLIMIENTO, PRECISAMENTE, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO COMPETENTE QUE ES ESTE CONSEJO GENERAL, EXIJO PUES, QUE CONFORME AL ESPÍRITU Y LA LETRA DE LA RESOLUCIÓN SE DÉ CUMPLIMIENTO TANTO, FUNDAMENTALMENTE, AL REGISTRO DEL CANDIDATO CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE OBRE EN PODER DE ESTE INSTITUTO".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "SE CONSULTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, SI CONSIDERAN SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO DE NO SER ASÍ LES SOLICITO ME LO HAGAN SABER PARA ABRIR LA TERCERA RONDA DE DISCUSIÓN".---

SEÑALA EL SECRETARIO GENERAL: "LE INFORMO SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE, QUE EN ESTA TERCERA RONDA SOLICITARON SER INSCRITOS: EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN COMPROMISO POR PUEBLA, EL CONSEJERO MIGUEL JIMÉNEZ, EL CONSEJERO PAUL MONTERROSAS, EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN ALIANZA PUEBLA



Instituto Electoral del Estado

AVANZA, EL SECRETARIO GENERAL, LA CONSEJERA ROSALBA VELÁZQUEZ Y EL CONSEJERO PRESIDENTE".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO RAFAEL GUZMÁN HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN COMPROMISO POR PUEBLA".-----

"GRACIAS, EN ESE SENTIDO, YO CREO, QUE NO ES APLICABLE LO QUE SE SEÑALA, INDEPENDIEMENTE DE QUIEN HAYA RESULTADO GANADOR, EVIDENTEMENTE ES QUE LA SALA REGIONAL NULIFICÓ, REVOCÓ, DEJÓ SIN EFECTO JURÍDICO ALGUNO LO SEÑALADO, PERDÓN, HASTA EL MOMENTO, EN EL MOMENTO QUE SE LLEVA ACABO O ANTES DE QUE SE LLEVE ACABO LA CONVENCION DE ESTE PARTIDO, DE AHÍ QUE ESTA AUTORIDAD NO PUEDE SUSTRARSE AL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, PORQUE ESA DOCUMENTACIÓN, AUNQUE RESULTE SER EL MISMO CANDIDATO, FUE SOMETIDA A DISCUSIÓN PERO PARA EFECTOS DE UN REGISTRO INICIAL, MISMO QUE FUE REVOCADO, MISMO QUE FUE NULIFICADO Y POR ENDE TIENE QUE AGOTARSE COMO SE AGOTÓ, EN EL CASO DEL DISTRITO 2 DE LA COALICIÓN COMPROMISO POR PUEBLA Y SIN EMBARGO LO QUE SE PRETENDE HOY ES QUE POR ISOFACTO SE REALICE UN REGISTRO, YO CREO, QUE NO ES ADECUADO TIENE QUE REVISARSE, SALVO QUE LA SALA REGIONAL SUPIERA YA EL RESULTADO PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA SENTENCIA, EL RESULTADO QUE IBA A OCURRIR EN EL DISTRITO DE SAN ANDRÉS CHOLULA Y ENTONCES ÉL MISMO RELEVARA DE ES CARGA AL PARTIDO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, DE APROBARSE ESA CANDIDATURA EN ESTOS MOMENTOS, PUES BUENO HABÍA DOCUMENTACIÓN QUE NO CORRESPONDE AL ACTUAL REGISTRO, ES DECIR, CORRESPONDERÍA UN ACTO YA REVOCADO, YA NULIFICADO QUE NO TENDRÍA EFECTOS JURÍDICOS Y PARA LO OTRO EN SU MOMENTO A SU CONSIDERACIÓN DE USTEDES QUE SI TIENEN A BIEN APROBARSE SE SEÑALE EN LA SENTENCIA QUE PARA EFECTOS DE SALVAGUARDAR LA EQUIDAD EN LA COMPETENCIA SE CONMINE AL CANDIDATO Y AL PARTIDO O A LA COALICIÓN ALIANZA PUEBLA AVANZA PROCEDA AL RETIRO INMEDIATO DE TODA LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA QUE FUE SUBIDA POR ESTE CANDIDATO".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ, CONSEJERO ELECTORAL".-----

"GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE, QUISIERA PROPONER ALGUNAS ADICIONES AL PROYECTO DE ACUERDO, EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, "EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO CANCELA EL REGISTRO..." EN LUGAR DE "...TIENE POR CANCELADO..." PORQUE ASÍ ESTÁ DICTADO POR LA SALA, DICE: "...QUEDA VINCULADO EL INSTITUTO PARA QUE CANCELE DE FORMA INMEDIATA EL REGISTRO..." NO SI TIENE POR CANCELADO IMPLICA LO MISMO Y DICE: "...JOSÉ ALBERTO ARRIAGA LILA COMO CANDIDATO PROPIETARIO A PRESIDENTE MUNICIPAL...", POR OTRO LADO, EN TÉRMINOS DEL RESOLUTIVO TERCERO DICE: "...PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PERIÓDICO OFICIAL DEL



Instituto Electoral del Estado

ESTADO..." QUE ESO SIEMPRE SE HACE, PERO EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XVII ESTABLECE QUE EL CONSEJERO PRESIDENTE TAMBIÉN TIENE QUE PUBLICAR LOS REGISTROS Y LAS CANCELACIONES DE REGISTRO EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, ENTONCES TAMBIÉN FACULTAR AL CONSEJERO PRESIDENTE PARA QUE SE HAGA ESE RESOLUTIVO O NO SÉ SI NO SE TENGA QUE CONTEMPLAR, POR EL MOMENTO ES CUANTO. GRACIAS".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO PAUL MONTERROSAS ROMÁN, CONSEJERO ELECTORAL".-----

"GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE, ESTAMOS HABLANDO DE DAR CUMPLIMIENTO A UNA RESOLUCIÓN DE LA SALA REGIONAL, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN SU CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN, ES MUY IMPORTANTE CONSIDERO LA EXPRESIÓN QUE DEBE MANIFESTAR EL SEÑOR SECRETARIO, AL FIN DE CUENTAS ES CUMPLIMENTAR LO QUE TENEMOS QUE HACER, SE HAN ESCUCHADO OPINIONES, RESPECTO A QUE HAY DEFICIENCIA EN CUANTO A ESTE PROYECTO DE ACUERDO, EN CUANTO A LA CUMPLIMENTACIÓN EN SÍ COMO TAL, QUE ES TARDÍO EL MISMO, PERO TAMBIÉN HAY QUE MENCIONARLO EN LA MESA DE TRABAJO ACOTAMOS DE MANERA MUY PRECISA, QUE EL SEÑOR SECRETARIO EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XX, DEBE DE ASEGURAR QUE LAS DELIBERACIONES QUE REALICE, EN ESTE CASO, ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN SE AJUSTE A LO QUE DICTA LA NORMA, EN ESE TENOR, VEO QUE ESTA ENLISTADO EL SEÑOR SECRETARIO PARA QUE DÉ UNA EXPOSICIÓN AL RESPECTO QUE MOTIVE EL SENTIDO ESTE ACUERDO Y QUE AL FIN DE CUENTAS NOS DESPEJE ESTAS DUDAS QUE ESTÁN TRATÁNDOSE HOY EN ESTA SESIÓN, ESE ES EL COMENTARIO. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE".---

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO JOSÉ PORFIRIO ALARCÓN HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN ALIANZA PUEBLA AVANZA".-----

"GRACIAS PRESIDENTE, SUBRAYARÉ LO QUE DISPONE EL PUNTO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, LA RESOLUCIÓN DICE: "DE FORMA INMEDIATA", ESTAMOS HABLANDO DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS HORAS, "UNA VEZ CONCLUIDA LA CONVENCION DE DELEGADOS SE DEBERÁ DE INFORMAR AL INSTITUTO ELECTORAL", ASÍ SE INFORMÓ, "PARA QUE REALICE EL REGISTRO CORRESPONDIENTE", DICE EL PUNTO SÉPTIMO: "EL REGISTRO DEL CANDIDATO ELECTO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL", QUE ES ESTA, "DEBERÁ DE REALIZARSE POR LOS ÓRGANOS PARTIDISTAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL TÉRMINO DE SETENTA Y DOS HORAS, LOS DOS ACTOS", EL DE LA CANCELACIÓN COMO LO DISPONE MUY CLARAMENTE LA RESOLUCIÓN, LA CONVENCION QUE ES UN ACTO PARTIDISTA, EL INFORME DE RESULTADO DE LA CONVENCION Y EL REGISTRO DEL QUE RESULTE ELECTO, ESO ES Y CON BASE EN ESTO Y CON FUNDAMENTO EN ESTO ES QUE REITERO EL ARGUMENTO Y LA PETICION PARA QUE SE



Instituto Electoral del Estado

LLEVEN ACABO TANTO LA CANCELACIÓN QUE LE COMPETE A ESTE INSTITUTO, COMO AL REGISTRO. GRACIAS".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS, SECRETARIO GENERAL".-----

"GRACIAS SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE, ES SOLAMENTE PARA HACER UNAS PRECISIONES, RESPECTO DE ALGUNOS TEMAS QUE SE HAN TOCADO, TRATARÉ DE SER BREVE, PRIMERO RESPECTO DEL TIEMPO, DESPUÉS SOBRE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE LA SENTENCIA, LOS EFECTOS DEL REGISTRO Y LA FORMA EN QUE ESTE ORGANISMO DEBE DE ACTUAR, RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN QUE LE IMPONE LA SALA REGIONAL, RESPECTO DEL TÉRMINO INMEDIATO COMO AQUÍ SE HA VISTO EN DIFERENTES ACEPCIONES DEL MISMO, ES UN TÉRMINO QUE ES EQUÍVOCO NO ES UNÍVOCO Y YO CREO, QUE PARTIR DE LA PREMISA DE QUE UN PLAZO FIJADO PARA UNA DE LAS PARTES EN LA SENTENCIA SE DEBE INTERPRETAR COMO INMEDIATO, POSIBLEMENTE TAMBIÉN ES UNA INTERPRETACIÓN DIFERENTE A LA QUE, EN SU CASO, PUEDE TENER EL ÓRGANO O ALGUNA OTRA REPRESENTACIÓN O LOS QUE INTEGRAN EL ÓRGANO EN LO INDIVIDUAL, YO CREO, QUE EN ESE TEMA SI DEBEMOS DE SER MUY CUIDADOSOS, RESPECTO DEL MANEJO DEL TÉRMINO PORQUE COMO DECÍA YO ES UN TÉRMINO EQUÍVOCO Y NO EXISTE NINGUNA DISPOSICIÓN QUE LO HAGA UNÍVOCO, ES DECIR, QUE NOS AYUDE A ENTENDER A TODOS LO QUE SIGNIFIQUE "INMEDIATO" Y QUE SEA UNA DEFINICIÓN ACEPTADA POR TODOS, ESA ES UNA PARTE; LA SEGUNDA PARTE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SENTENCIA, TODAS LAS AUTORIDADES DEBEN DE REGIRSE RESPECTO DEL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO QUE TIENE EN SU CONCEPCIÓN CLÁSICA LA FORMA "PIRAMIDAL" Y ESO OBLIGA A RESPETAR LA LEY EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA DE CADA UNA DE LAS AUTORIDADES, YO CREO, QUE EL SUPONER QUE UNA DISPOSICIÓN DE LA SALA QUE OBLIGA A HACER UNA ACCIÓN DETERMINADA Y DEFINIDA, IMPLICA LA NO OBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES, NO CREO, QUE SEA CORRECTA LA ACEPCIÓN, PORQUE SINO ESTARÍAMOS SALIÉNDONOS DE ESA PIRÁMIDE O DE ESE SISTEMA JURÍDICO QUE REGULA TODA LA ACTIVIDAD DE LA AUTORIDAD Y QUE AL FINAL OTORGA LA GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA AL CIUDADANO, PORQUE RECORDARÁN USTEDES QUE LA AUTORIDAD HACE LO QUE LE ESTÁ PERMITIDO Y EL CIUDADANO LO QUE NO TIENE PROHIBIDO, YO CREO, QUE ES UN PRINCIPIO FUNDAMENTAL QUE NOS OBLIGA A CUMPLIR LA SENTENCIA OBSERVANDO LOS PROCEDIMIENTOS QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS TENEMOS PREVISTA, RESPECTO DEL TEMA DE LA CANCELACIÓN, LA SENTENCIA ES CLARA SE DEJA SIN EFECTOS UN ACTO PARTIDISTA Y ESO TRAE EN SÍ LAS CONSECUENCIAS DE DERECHO QUE PROCEDAN POR ESO SE NOTIFICAN A TODAS LAS PARTES, AQUÍ A DIFERENCIA DE LA TRADICIÓN JURÍDICA EN EL TEMA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, EL REGISTRO DE CANDIDATOS EN UNA PRIMERA INSTANCIA SI CONSTITUYE DERECHOS, A DIFERENCIA POR EJEMPLO DE LOS REQUISITOS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD QUE SOLAMENTE SON DECLARATIVOS, YO CREO, QUE AQUÍ LO IMPORTANTE



Instituto Electoral del Estado

DE SEÑALAR SON LAS PARTICULARIDADES DEL CASO, EN ESTA OPORTUNIDAD LA SENTENCIA DE LA SALA DETERMINA OTORGAR UNA PRECANDIDATURA Y ESO GENERA EFECTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESOS EFECTOS DE DERECHO PUES TENDRÁN QUE CORRER SUS CONSECUENCIAS Y CONSIDERO QUE NUESTRO REGISTRO EN ESE ENTONCES, HABIENDO UNA DETERMINACIÓN JUDICIAL PREVIA, PUES ADQUIERE EL EFECTO DECLARATIVO TRADICIONAL DEL REGISTRO, ENTONCES AQUÍ SE ESTÁ DECLARANDO ESA CANCELACIÓN SIN QUE ELLO IMPLIQUE QUE LA SALA NO HAYA TOMADO LAS PREVISIONES OPORTUNAS EN SU MOMENTO, AL FINAL LAS RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES PARA SU CUMPLIMIENTO NO PUEDEN ESTAR SUJETAS A LA ACTIVIDAD DE OTRA AUTORIDAD EN PARTICULAR, SINO QUE DEBEN DE PREVER LOS MECANISMOS PARA SU EJECUCIÓN INMEDIATA, ENTONCES, SIN PRETENDER FUNDARME EN ESTO, SON ALGUNAS PRECISIONES QUE QUISIERA YO MANIFESTAR PARA QUE FUERAN ACENTUADAS EN EL ACTA. MUCHAS GRACIAS".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "TIENE EL USO DE LA PALABRA LA MAESTRA ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA, CONSEJERA ELECTORAL".-----

"GRACIAS SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE, ASÍ COMO AHORITA NOS ESTÁ DESPEJANDO LAS DUDAS EL SEÑOR SECRETARIO, YO QUISIERA TAMBIÉN RETOMAR PARTE DE LA HIPÓTESIS DE LA CUAL SE ESTÁ HABLANDO EN CUANTO A LO QUE HACE A LA RESOLUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, EN CUANTO AL VÍNCULO QUE SEÑALA CON EL INSTITUTO Y EL PARTIDO POLÍTICO, EN VIRTUD DE QUE ESTE NUEVO REGISTRO DE CANDIDATO O ESTA CANCELACIÓN Y LUEGO REGISTRO DE CANDIDATO, LLEVA UN PROCEDIMIENTO, ESTE PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL PROPIO CÓDIGO QUE NOS RIGE DE ESTE CÓDIGO ELECTORAL, CONSIDERO QUE CONLLEVA A VISUALIZAR OTRO TIPO DE PRINCIPIOS COMO ES EL PRINCIPIO DE INMEDIATEZ, PORQUE NO VIENE O NO SUPLE DE ESA HIPÓTESIS PLANTEADA DE LOS PROPIOS REQUISITOS DEL PROPIO CÓDIGO, SINO QUE SURGE DE UNA HIPÓTESIS, TOTALMENTE, DIFERENTE A LA QUE CONTEMPLA NUESTRO CÓDIGO, SEÑALADA OBIAMENTE EN LA PROPIA RESOLUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, SI SEÑOR".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "¿SE LA CONCEDE?".-----

MANIFIESTA LA MAESTRA ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA, CONSEJERA ELECTORAL: "SI SEÑOR".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS, SECRETARIO GENERAL".-----

"GRACIAS, ABUNDANDO EN LO QUE SEÑALABA LA CONSEJERA ROSALBA VELÁZQUEZ, YO CREO, QUE SI ES IMPORTANTE LO QUE SEÑALA, O SEA, EL HECHO DE NO OBIAR EL PROCEDIMIENTO NO IMPLICA QUE SE DESAHOGUEN LOS TÉRMINOS ORDINARIOS Y AQUÍ SE HA CITADO ALGÚN CASO EN EL CUAL NO SE AGOTARON LOS TÉRMINOS ORDINARIOS, SE TOMÓ LA DETERMINACIÓN DE AGILIZARLOS, ESTO EN BENEFICIO DEL CIUDADANO, ENTONCES, YO CREO, QUE EN ESTE CASO, SI ES



Instituto Electoral del Estado

IMPORTANTE SU PUNTUALIZACIÓN, NO SE TRATA DE OBIAR UN PROCEDIMIENTO, SINO BUSCAR LA FORMA DE HACERLO BREVE. GRACIAS".-----

CONTINÚA CON SU INTERVENCIÓN LA MAESTRA ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA, CONSEJERA ELECTORAL: "ASÍ ES, ESTO ES DERIVADO DE QUE, OBIAMENTE, HAY QUE PRESERVAR LO QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LOS PROPIOS CIUDADANOS Y DE LOS PROPIOS CONTENDIENTES, CONTENIDOS NO SOLAMENTE EN EL ARTÍCULO 35, COMO PRERROGATIVAS DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN, SINO TAMBIÉN..."-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "HAY UNA MOCIÓN DE COMPROMISO POR PUEBLA ¿LA ACEPTA CONSEJERA?"-----

MANIFIESTA LA MAESTRA ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA, CONSEJERA ELECTORAL: "SI SEÑOR".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO RAFAEL GUZMÁN HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN COMPROMISO POR PUEBLA".-----

"GRACIAS, GRACIAS POR LA MOCIÓN, NADA MÁS ES PARA HACERLE UNA PREGUNTA CONSEJERA OJALÁ Y ME LA PUEDA RESPONDER ¿A SU CONSIDERACIÓN EXISTE O NO INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA? EN AMBOS CASOS, EN EL QUE PLANTEA ESTA REPRESENTACIÓN Y EN EL QUE PLANTEA LA COALICIÓN ALIANZA PUEBLA AVANZA".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "TIENE EL USO DE LA PALABRA LA MAESTRA ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA, CONSEJERA ELECTORAL".-----

"GRACIAS SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE, EL PUNTO NO IBA Y ESTA ARGUMENTACIÓN CONLLEVA A HABLAR SOBRE LA HIPÓTESIS, NO SOBRE EL PUNTO QUE ME ESTÁ HACIENDO REFERENCIA EL SEÑOR REPRESENTANTE, PARA ESE PUNTO ME GUSTARÍA ABORDARLO EN OTRA PARTICIPACIÓN, VUELO A HACER HINCAPIÉ QUE NO SOLAMENTE BASTA CON ESTOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, SINO TAMBIÉN CONLLEVA A DERECHOS POLÍTICOS DERIVADOS DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES CONTEMPLADOS A NIVEL QUE VA MUCHO MÁS ALLÁ, NO SOLAMENTE DE NUESTRO PAÍS, SINO QUE TAMBIÉN POR PARTE DE TODO EL MUNDO. GRACIAS SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE, ES CUANTO".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "HE ESCUCHADO CON MUCHA ATENCIÓN LO QUE HAN MANIFESTADO EN LA MESA PERO, CREO, QUE ES IMPORTANTE PRECISAR EN RELACIÓN DESDE EL TIEMPO QUE LLEGA LA NOTIFICACIÓN, QUE LLEGA EL DÍA SÁBADO A LAS SIETE CINCUENTA Y DOS P. M. Y QUE EN SU MOMENTO LA PRESIDENCIA LO RECIBE A LAS DOCE DE LA MAÑANA DEL DÍA DOMINGO, EN MENOS DE UNA HORA CON CINCO MINUTOS SE REMITE PARA EFECTOS DE QUE SEA CIRCULADA, ES DECIR, SE CONOCEN EN MENOS DE CUARENTA Y OCHO HORAS, SE CORRE TRASLADO CON LA MISMA Y EN MENOS DE SETENTA Y DOS HORAS SE CITA A UNA MESA DE TRABAJO Y SE CITA A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, INMEDIATEZ, NO PODEMOS BRINCARNOS LOS



Instituto Electoral del Estado

TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS DE NOTIFICAR A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL, CREO, QUE ESO ES PARTE DE Y EN SU MOMENTO CITARLOS SIN QUE USTEDES CONOZCAN LA RESOLUCIÓN, CITARLOS SIN VER LOS ALCANCES DE LA MISMA, CITARLOS SIN UN PROYECTO DE ACUERDO, CITARLOS, SI EL DÍA DE HOY ESTUVIMOS MÁS DE DOS HORAS DISCUTIENDO EL PROYECTO DE ACUERDO, CREO, QUE EL HABERSE BRINCADO ESA INSTRUCCIÓN, HUBIERA SIDO MÁS VIOLATORIO, CREO, QUE EN CUESTIÓN DE TIEMPOS, UNA VEZ QUE LLEGA A LA MISMA EN MENOS DE CUARENTA Y OCHO HORAS SE CORRE TRASLADO Y EN MENOS DE SETENTA Y DOS SE CITA A UNA SESIÓN, CREO, QUE ESO ES MUY IMPORTANTE, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN, SE LE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN TAL Y COMO LO ESTABLECE LA NORMA, CREO, QUE SI ES MUY IMPORTANTE QUE NO SE PUEDE DESCALIFICAR EN SU MOMENTO A LA AUTORIDAD POR EFECTOS DE NO HABER ACTUADO CONFORME A DERECHO, PORQUE A FINAL DE CUENTAS QUITAMOS LAS HORAS Y NOS VAMOS A LOS DÍAS, LLEGA EL DÍA PRIMERO, EL DÍA DOS LO RECIBE LA PRESIDENCIA, EL DÍA DOS SE MANDA A SECRETARÍA PARA EFECTOS DE QUE SE CORRA TRASLADO, EL DÍA TRES SE CORRE TRASLADO A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL, EL DÍA CUATRO TENEMOS MESAS DE TRABAJO DEL CONSEJO GENERAL Y EL DÍA SEIS SESIONAMOS, POR CONSIGUIENTE, CREO, QUE ATENDIMOS LA PETICIÓN, SE LE DIO CUMPLIMIENTO, AHORA BIEN, CREO, QUE ES MUY IMPORTANTE PRECISAR QUE LA RESOLUCIÓN NOTIFICA POR SUPUESTO AL ACTOR Y NOTIFICA TAMBIÉN, PERMÍTAME, Y NOTIFICA TAMBIÉN AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y POR CONSIGUIENTE EL MISMO CIUDADANO QUE EN ESTE MOMENTO YA NO ES CANDIDATO, TENÍA CONOCIMIENTO POR PARTE DE SU PARTIDO DE QUE NO PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES DE CAMPAÑA POR LA MISMA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE, ENTONCES, CREO, QUE EN ESE ASPECTO NO PUEDEN CULPAR A LA AUTORIDAD CUANDO ES UN HECHO NOTORIO Y DE CONOCIMIENTO DEL MISMO PARTIDO, CREO, QUE AQUÍ LO IMPORTANTE ESTÁ EN QUE SE HA TOMADO LA DETERMINACIÓN DE CANCELAR Y EN ESTE MOMENTO YO COMPARTO LA OPINIÓN QUE EN EL MISMO PROYECTO DE RESOLUCIÓN SE DEBE TAMBIÉN PRECISAR, QUE SE LE DEBE NOTIFICAR A LA COALICIÓN PARA EFECTOS DE QUE LE INFORME AL CIUDADANO MIEMBRO DE LA COALICIÓN, QUE CESE CUALQUIER CONDUCTA QUE TENGA CONSIGO DE REALIZAR ACTOS DE PROPAGANDA, PORQUE EN ESTE MOMENTO NO ES CANDIDATO. SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL CONSULTE EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO EN ESTUDIO, CON LAS PROPUESTAS HECHAS EN LA MESA Y HAY UN RAZONAMIENTO DE VOTO DEL CONSEJERO MIGUEL DAVID JIMÉNEZ, OTRO DEL CONSEJERO PAUL MONTERROSAS, TAMBIÉN DE LA PRESIDENCIA".-----

SEÑALA EL SECRETARIO GENERAL: "SÍ SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE, VOY A DAR LECTURA A LAS PROPUESTAS QUE HE RETOMADO, PARA EFECTOS DE QUE SI HUBIESE ALGUNA OBSERVACIÓN ME LO HAGAN SABER Y LO APUNTAMOS, EN PRIMER LUGAR TENEMOS UNA



Instituto Electoral del Estado

PROPUESTA QUE HACE EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN COMPROMISO POR PUEBLA, EN EL SENTIDO, DE AGREGAR EN LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL ACUERDO QUE SE CONMINE A LA COALICIÓN Y A SU CANDIDATO PARA EL RETIRO DE LA PROPAGANDA DE INMEDIATO EN TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO; LA SIGUIENTE PROPUESTA ES DEL CONSEJERO MIGUEL DAVID JIMÉNEZ, EN EL SENTIDO, DE MODIFICAR EN LA PARTE DEL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO, PARA QUE SE MODIFIQUE EN VEZ DE DECIR: "EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO TIENE POR CANCELADO...", PARA QUE DIGA: "EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO CANCELA EL REGISTRO...", ASÍ ES LA PETICIÓN; Y HAY OTRA ADEMÁS DEL CONSEJERO PRESIDENTE DONDE INDICA QUE SE TENDRÁ QUE AGREGAR EN LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL ACUERDO QUE SE NOTIFICARÁ A LA COALICIÓN PARA QUE POR SU CONDUCTO SE INFORME A LA PERSONA QUE SE HA CANCELADO EL REGISTRO, CESE LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA, ASÍ DICE PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO, ESAS SON LAS QUE TENEMOS REGISTRADAS, NO SÉ SI HAYA ALGUNA OTRA, ¿SI?"-----

INTERVIENE EL LICENCIADO JOSÉ PORFIRIO ALARCÓN HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN ALIANZA PUEBLA AVANZA: "CREO, QUE FUI EXPLÍCITO EL PLANTEAMIENTO PARA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN, SEÑALANDO EN EL PROYECTO EN DICTAMEN LA CANCELACIÓN AUNQUE SEA EXTEMPORÁNEA Y TAMBIÉN EL REGISTRO COMO LO DISPONE PRECISAMENTE EL SEGUNDO PÁRRAFO Y YA NO CITARÉ LOS DEMÁS, ESTA FUE OTRA PETICIÓN. GRACIAS".-----

CONTINÚA EL SECRETARIO GENERAL: "ENTONCES, SERÍA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE ADEMÁS SE AGREGARA LA PARTE CORRESPONDIENTE AL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO; EN ESOS TÉRMINOS ME PERMITO CONSULTAR EN VOTACIÓN ECONÓMICA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL SI SE APRUEBA EN LO GENERAL EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SDF-JDC-44/2010, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA CON LA APROBACIÓN EN LO GENERAL DEL PROYECTO DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, ¿EN CONTRA? ¿ABSTENCIONES? LE INFORMO SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO OBTUVO OCHO VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN; AHORA EN PRIMER LUGAR SOMETERÉ A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES LA PROPUESTA DE LA COALICIÓN COMPROMISO POR PUEBLA, EN EL SENTIDO, DE AGREGAR EN LA PARTE CORRESPONDIENTE DEL ACUERDO, QUE SE CONMINE A LA COALICIÓN Y A LA PERSONA QUE TENÍA EL REGISTRO COMO CANDIDATO PARA PROCEDER AL RETIRO INMEDIATO DE LA PROPAGANDA QUE SE HAYA DIFUNDIDO O QUE ESTÉ FIJADA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA CON ESTA PROPUESTA SÍRVANSE MANIFESTARLO



Instituto Electoral del Estado

LEVANTANDO LA MANO, ¿EN CONTRA? ¿ABSTENCIONES? LE INFORMO SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE QUE LA PROPUESTA OBTUVO TRES VOTOS A FAVOR, CINCO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN; LA SIGUIENTE PROPUESTA ES LA QUE PLANTEA EL CONSEJERO MIGUEL DAVID JIMÉNEZ, EN EL SENTIDO, DE CAMBIAR LA FRASE "TIENE POR CANCELADO" POR "CANCELA" PARA QUE DIGA DE LA SIGUIENTE MANERA: "EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO CANCELA EL REGISTRO DEL CANDIDATO..." Y CONTINUARÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA CON ESTA PROPUESTA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, ¿EN CONTRA? ¿ABSTENCIONES? LE INFORMO QUE LA PROPUESTA OBTUVO OCHO VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN; LA SIGUIENTE PROPUESTA ES LA PLANTEADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN EL SENTIDO, DE INCLUIR EN EL PROYECTO DE ACUERDO CORRESPONDIENTE QUE EL ORGANISMO DEBERÁ NOTIFICAR A LA COALICIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DE ESTE ACUERDO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE INFORME AL CIUDADANO AL CUAL SE LE HA CANCELADO LA CANDIDATURA, QUE PROCEDA EL CESE DE LA PROPAGANDA QUE ESTÉ DESARROLLADO, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA..."-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "UNA ACLARACIÓN, PARA QUE CESE CUALQUIER ACTO DE CAMPAÑA Y LE ADICIONARÍA, SI USTEDES ME LO PERMITEN, CON QUE RETIRE LA PROPAGANDA EN TÉRMINOS DE LO QUE MARCA LA LEY".-----

INTERVIENE EL LICENCIADO JOSÉ PORFIRIO ALARCÓN HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN ALIANZA PUEBLA AVANZA: "UNA MOCIÓN, UNA MOCIÓN".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "SI".-----

MANIFIESTA EL LICENCIADO JOSÉ PORFIRIO ALARCÓN HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN ALIANZA PUEBLA AVANZA: "YA PASARON LAS SETENTA Y DOS HORAS, COMO ESTÁN DISPONIENDO, NO SE PUEDE APROBAR ESO, YA TE MATE, VAMOS A APROBAR QUE SIEMPRE NO. GRACIAS".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "ADELANTE LA VOTACIÓN".-----

CONTINÚA EL SECRETARIO GENERAL: "PARA PRECISAR, SERÍA PARA QUE SE SOLICITE CESAR CUALQUIER ACTO DE CAMPAÑA QUE ESTÉ DESARROLLANDO, EN SU CASO, Y SE RETIRE LA PROPAGANDA CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LEY, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA CON ESTA PROPUESTA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, ¿EN CONTRA? ¿ABSTENCIONES? LE INFORMO QUE LA PROPUESTA OBTUVO CINCO VOTOS A FAVOR, TRES EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN Y SOLAMENTE RESTARÍA LA PROPUESTA QUE HACE LA COALICIÓN ALIANZA PUEBLA AVANZA, EN EL SENTIDO, DE MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO PARA AGREGAR EN EL CUERPO DEL MISMO, TODA LA CUESTIÓN NORMATIVA, TANTO EN CONSIDERANDOS, COMO EN PUNTOS RESOLUTIVOS..."-----

INTERVIENE EL DOCTOR FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ, CONSEJERO ELECTORAL: "PERDÓN SECRETARIO".-----

SEÑALA EL SECRETARIO GENERAL: "SI CONSEJERO".-----



Instituto Electoral del Estado

INTERVIENE EL DOCTOR FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ, CONSEJERO ELECTORAL: "LO QUE PASA ES QUE EL PLANTEAMIENTO CONTRADICE EL DOCUMENTO QUE SE HA APROBADO. GRACIAS".-----

CONTINÚA EL SECRETARIO GENERAL: "ASÍ ES, PERO COMO TRADICIONALMENTE SE HAN SOMETIDO LAS PROPUESTAS TODAS A VOTACIÓN, ES POR ESO QUE SE HACE, PERO SI SE CONSIDERA QUE SE EXCLUYE O SE DETERMINA QUE NO..."-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "SECRETARIO ADELANTE, HAY UNA PROPUESTA, HAY QUE PONERLA A VOTACIÓN".-----

CONTINÚA EL SECRETARIO GENERAL: "EN ESOS TÉRMINOS, CONSULTARÍA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES SI SE APRUEBA DICHA PROPUESTA, EN EL SENTIDO, DE AGREGAR TODO LO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN ATENCIÓN A QUE COMO LO PLANTEA EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN ALIANZA PUEBLA AVANZA, SE HA DESARROLLADO YA LA CONVENCIÓN QUE ORDENÓ LA SALA REGIONAL, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA CON ESTA INCLUSIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, ¿EN CONTRA? LE INFORMO SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE LA PROPUESTA OBTUVO UN VOTO A FAVOR Y OCHO EN CONTRA Y SOLICITARON SER INSCRITOS PARA VOTO RAZONADO: EL CONSEJERO MIGUEL DAVID JIMÉNEZ, EL CONSEJERO PAUL MONTERROSAS ROMÁN, EL CONSEJERO PRESIDENTE Y LA CONSEJERA ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ, CONSEJERO ELECTORAL".-----

"MI VOTO FUE A FAVOR DEL PROYECTO DE ACUERDO Y DE LAS DEMÁS ADICIONES QUE SE PROPUSIERON PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE LA SALA REGIONAL, SIN EMBARGO, SI QUISIERA MANIFESTAR A PESAR DE QUE NO HAY VOTO BAJO PROTESTA, NI CUESTIONES ASÍ, QUE A PESAR DE QUE MI VOTO FUE A FAVOR, CONSIDERO QUE FUERON EXTEMPORÁNEAS LAS ACCIONES DE ESTE CONSEJO GENERAL, AL NO HABER SIDO CONVOCADO DE MANERA INMEDIATA, TAL COMO LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN, PARA PROCEDER A DICHO REGISTRO, ENTONCES YO CONSIDERO QUE NO HABÍA NADA QUE DISCUTIRLE A ESA INSTRUCCIÓN DE LA SALA REGIONAL DONDE DECÍA: "CANCELA DE MANERA INMEDIATA", LO DE CONVOCAR A MESAS DE TRABAJO, VER UN PROYECTO DE ACUERDO, FINALMENTE, ESTE PROYECTO DE ACUERDO, COMO SE APROBÓ Y COMO QUEDÓ NO TENÍA NADA QUE DISCUTIRSE, SIMPLEMENTE, DAR CUMPLIMIENTO COMO SUCEDIÓ CON LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURA DE LA ALIANZA COMPROMISO POR PUEBLA, NO TENÍAMOS NADA QUE DISCUTIR, ACÁ TAMPOCO TENÍAMOS NADA QUE DISCUTIR Y DESDE MI PUNTO DE VISTA, MANIFIESTO, MÁS BIEN, QUISIERA MANIFESTAR PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN EL ACTA RESPECTIVA, QUE NO ESTOY DE ACUERDO A QUE NO SE HAYA DADO EL CUMPLIMIENTO DE MANERA INMEDIATA COMO LO ORDENÓ LA SALA REGIONAL. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS".-----



Instituto Electoral del Estado

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO PAUL MONTERROSAS ROMÁN, CONSEJERO ELECTORAL".-----

"GRACIAS, ESTAMOS CONVOCADOS PRECISAMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL, PARA ESO ESTAMOS CONVOCADOS Y EL ACUERDO VA EN ESE SENTIDO, LAS DEMÁS PROPUESTAS DE CONMINAR QUE SE RETIRE LA PROPAGANDA, QUE SE TIENE QUE HACER TAL O CUAL ACTO, ESTAMOS CONVOCADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL, LO DEMÁS YA LO DICEN LOS REGLAMENTOS, EL PROPIO CÓDIGO, NO TENEMOS QUE ANDAR EXPLICANDO LAS COSAS, ESTAMOS AQUÍ PARA CUMPLIMENTAR ESTA RESOLUCIÓN, LO DEMÁS YA TIENEN SUS CONSECUENCIAS IMPLÍCITAS, O SEA, EL SENTIDO DE VOTAR QUE SE CONMINE O NO, LOS ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEBEN DE SER OBSERVADOS, DE MANERA CABAL, DE MANERA FEHACIENTE Y EN ESE TENOR, OBVIAMENTE SI ANDAMOS DICIENDO QUE ES LO QUE TIENEN QUE HACER DESPUÉS, PUES EL DESCONOCIMIENTO DE LA NORMA PARA ALGUNOS, YO CREO, QUE NO DEBE DE ESPECIFICARSE EN LOS ACUERDOS, ESTAMOS CONVOCADOS, REPITO, A DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN, LO DEMÁS ES CONSECUENCIA DE, POR ESO CONSIDERÉ INNECESARIO VOTAR CUESTIONES QUE DESPRENDEN DE LA PROPIA NORMA. MUCHAS GRACIAS".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "EL VOTO DE LA PRESIDENCIA FUE A FAVOR PORQUE, CREO, QUE LE ESTAMOS DANDO CABAL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA CON FECHA PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, Y CREO, QUE EN LOS TÉRMINOS EN SU MOMENTO ESTABLECIDO POR LA MISMA, CREO, QUE ES IMPORTANTE PRECISAR TAMBIÉN QUE EL RESOLUTIVO QUINTO PÁRRAFO SEGUNDO ESTABLECE TAMBIÉN Y ASÍ LO HARÁ Y ES EL COMPROMISO QUE TIENE EL INSTITUTO QUE DE FORMA INMEDIATA UNA VEZ CONCLUIDA LA CONVENCIÓN, LO CUAL YA NOS FUE NOTIFICADO, SE REALICE EL REGISTRO CORRESPONDIENTE UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON EL MANUAL DE REGISTRO DE CANDIDATOS CONOCIDOS POR TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL Y EN EL CUAL TAMPOCO NOS LO PODEMOS BRINCAR, CREO, QUE NO NOS PODEMOS BRINCAR NI EL MANUAL DE REGISTRO DE CANDIDATOS, PORQUE FUE APROBADO POR TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL, PERO TAMBIÉN, CREO, QUE NO NOS PODEMOS BRINCAR LA SITUACIÓN DE DECIR, SI TE LLEGA UNA NOTIFICACIÓN EL DOMINGO A LAS SIETE DE LA NOCHE, CÍTANOS DE INMEDIATO EN CUARENTA Y OCHO HORAS, SIN QUE ANTES ENTREMOS A UN ACUERDO PARA EFECTOS DE VER CUALES SON LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN, PORQUE DE NO SENTARNOS EN UNA MESA DE TRABAJO PODEMOS LLEGAR A UNA SITUACIÓN DE QUE EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN CUADRE DE EXCESOS U OMISIONES, ENTONCES YO ME PREGUNTO QUE SI DE NO SER ASÍ, NO HABRÍAMOS ESTADO DISCUTIENDO MÁS DE DOS HORAS, RESPECTO DE ESTE TEMA Y TAN ES ASÍ QUE EXISTEN DIFERENTES PUNTOS DE VISTA POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL QUE HEMOS ESTADO DISCUTIENDO CON ESTA



Instituto Electoral del Estado

SESIÓN MÁS DE TRES HORAS, EN RELACIÓN A ESTE TEMA Y POR LO TANTO SERÍA IMPORTANTE QUE POR UNA FORMA DE TRABAJO, BUSCÁRAMOS LA MESA DE TRABAJO DEL DÍA CUATRO, CITÁRAMOS A SESIÓN EL DÍA SEIS Y POR SUPUESTO BUSCÁRAMOS ACTUAR CON MUCHA LEGALIDAD APEGADO A LA RESOLUCIÓN Y AL DARLE CUMPLIMIENTO A LA MISMA, EN EL CUAL TODOS SOMOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN, SIN EXCEDERNOS, PERO TAMBIÉN SIN VERNOS OMISOS Y CREO, QUE ESTA RESOLUCIÓN QUE HOY SE APRUEBA ESTÁ ACORDE A LO QUE EN SU MOMENTO FUE DICTADO POR LA SALA REGIONAL. TIENE EL USO DE LA PALABRA LA **MAESTRA ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA, CONSEJERA ELECTORAL**".-----

"GRACIAS SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE, MI VOTO FUE EN ABSTENCIÓN, PORQUE SE SUPONE QUE SE TIENE QUE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE LA SALA DECÍA QUE ERA AMBAS COSAS, O SEA, LA RESOLUCIÓN ERA TANTO LA CANCELACIÓN, NO SÉ SI ANTES O DESPUÉS O EN QUE MOMENTO, PERO ERA LA CANCELACIÓN Y TAMBIÉN LO QUE CORRESPONDE AL PROPIO REGISTRO, CREO, QUE PARA ELLO ESTÁN LOS PRINCIPIOS DE INMEDIATEZ, DONDE CONLLEVAN O NOS LLEVAN A PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE SE PUEDEN RETOMAR, YO NO SÉ SI ERA CONVENIENTE EL HECHO DE QUE HUBIESE UN RECESO PARA CHECAR ESTOS PUNTOS, SE QUE SE ESTUVIERON AGOTANDO TODOS ESTOS TIEMPOS, EN MESA DE TRABAJO, QUE LAS ARGUMENTACIONES EXPUESTAS, LAS HIPÓTESIS DADAS QUE SE TIENEN DENTRO DEL PROPIO CÓDIGO ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA PROPIA SALA CONLLEVABAN A OTRA CLASE DE HIPÓTESIS, QUE ERA IMPORTANTE ANALIZAR Y PRECISAR, PUNTUALIZAR, COMO ES EL CASO TAMBIÉN DE NO CONCULCAR LOS DERECHOS DE TERCERAS PERSONAS COMO SON LOS OTROS INTEGRANTES DE LA PLANILLA QUE SE CANCELÓ Y QUE TAMBIÉN EN UN MOMENTO DADO NO SE TOCA EN ESTE MOMENTO, ENTONCES A ESO SE DEBIÓ LA ABSTENCIÓN DE MI VOTO. GRACIAS SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE, ES CUANTO".-----

MANIFIESTA EL CONSEJERO PRESIDENTE: "UNA VEZ DESAHOGADO EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN ESPECIAL DE ESTA FECHA".-----

CONSEJERO PRESIDENTE

**LIC. JORGE SÁNCHEZ
MORALES**

SECRETARIO GENERAL

**LIC. NOÉ JULIÁN CORONA
CABAÑAS**